

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

60**MADRID NÚMERO 14****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 643 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Ángel París Redondo, contra la empresa “F. Gómez-Cuétara Bakery Biscuit Technology, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la sentencia número 454, de fecha 20 de julio de 2011, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 454

En Madrid, a 20 de julio de 2011.—Vistos por doña Ana Fernández Valentí, magistrada-juez sustituta en el Juzgado de lo social número 14 de Madrid, los presentes autos sobre despido, siendo partes en los mismos: de una, como demandante, don Ángel París Redondo, asistido por el letrado don Francisco Javier García Gutiérrez, y de otra, como demandada, “F. Gómez-Cuétara Bakery and Biscuit Technology, Sociedad Limitada”.

Fallo

Estimo la demanda formulada frente a la empresa “F. Gómez-Cuétara Bakery and Biscuit Technology, Sociedad Limitada”, y declaro la improcedencia de la decisión extintiva del contrato de trabajo de que fue objeto don Ángel París Redondo con fecha de efectos 13 de abril de 2011, y habiendo cesado la empresa en su actividad, declaro extinguido en esta fecha el contrato de trabajo que unía a las partes, condenando a la demandada a estar y pasar por ambas declaraciones, así como a abonar al actor la cantidad de 13.355,36 euros en concepto de indemnización (14.355,36 euros, menos 1.000 euros percibidos por tal concepto), y por los salarios de tramitación del período 13 de abril de 2011 a 20 de julio de 2011 (noventa y ocho días a 73,62 euros/día) la cantidad de 7.214,76 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “F. Gómez-Cuétara Bakery and Biscuit Technology, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.165/11)